

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00361-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por CESAR ENRIQUE CHAVEZ GARCES contra BANCO DE BOGOTA S.A., sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede es procedente Reconocer y tener al abogado JULIAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 1.015.999.343 y T.P. 224.855 del C.S. de la J, como apoderado del demandante, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la demandada del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a las partes demandadas en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS JUEZ

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 158 Hoy 25 de noviembre de 2021

Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

PAMA

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C. Correo electrónico: <u>ilato38@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> – Teléfono 3425336



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6a382df291cf346f2e6b3d21d10725e5bcdf9449a43bc96d152331fb35d1abb

Documento generado en 24/11/2021 09:18:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica